SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE LA CALERA A LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

_____//

VALPARAÍSO, 13 NOV. 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4326

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Justicia, en presentación adjunta; lo acordado en Sesión **Nº 127** del Comité Consultivo, de fecha 24 de Agosto del año 2012; lo notificado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en Oficio Ord. **Nº 6037**, de fecha 29 de Agosto de 2012; y Carta de Aceptación de fecha 12 de Septiembre de 2012, adjunta a Ord. Nº 1120 de fecha 2 de Octubre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región de Valparaíso; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Of. DBSN Nº 1.081 de 19 de octubre de 2012 de la Jefa de División de Bienes Nacionales; las facultades que se me confieren por D.S. Nº 79 de 29 de julio de 2010, y lo dispuesto en el D.S. Nº 54 de 12 de abril de 2010, modificado por el D.S. Nº 81 de 20 de abril de 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Justicia, organismo de la Administración del Estado, a través de su Subsecretaria, requiere del inmueble fiscal para el emplazamiento y funcionamiento de las dependencias del Servicio Médico Legal de la comuna de la Calera.

R E S U E L V O:

1.- DESTÍNESE, a la **SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, R.U.T. Nº 61.001.000-8,** el inmueble fiscal ubicado en Avenida **Gonzalo Lizasoain S/Nº, Lote 7b, de la comuna de La Calera, provincia de Quillota, región de Valparaíso, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Nº 43-10** amparado en mayor cabida, por la inscripción fiscal de Fojas **270** Nº **313** del Registro de Propiedad del año **1990,** del Conservador de Bienes Raíces de **La Calera.**

El inmueble se individualiza en el Plano **Nº 05502-4569-CU,** del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de **3.914,30 metros cuadrados,** y el Lote 7b, objeto de esta destinación, tiene los siguientes deslindes particulares:

Lote 7b **SUPERFICIE: 1.841,90 M2.**

NORTE	:	Lote 7a de propiedad fiscal en 37,20 metros, comprendido entre los puntos X'-Y'.
ESTE	:	Lote 8 de propiedad fiscal en 49,00 metros, comprendido entre los puntos Y'-Y.
SUR	:	Avenida Gonzalo Lizasoain en 37,70 metros, comprendido entre los puntos Y-W'.
OESTE	:	Lote 7a de propiedad fiscal en 49,40 metros, comprendido entre los puntos W'-X'.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

2.- La presente destinación, se entregará bajo las siguientes condiciones:

a) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble **para el emplazamiento y funcionamiento de las nuevas dependencias del Servicio Médico Legal de la comuna de La Calera.**

b) Si el destinatario no utilizare el inmueble en los fines señalados o terminara el objetivo específico de la presente destinación o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, y deberá poner el inmueble a disposición de este Ministerio, en forma inmediata.

c) Queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal, distintos de aquellos establecidos expresamente por leyes especiales.

d) Los gastos que se originen por reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios tales como agua potable, alcantarillado, pavimentación, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que este afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure la destinación.

e) La beneficiaria deberá entregar anualmente a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, una *"Declaración Jurada de Uso"*, completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta Declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales -www.bienesnacionales.cl- a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.
La no presentación de la *"Declaración Jurada de Uso"* en el período establecido, o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

f) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.

Anótese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
V Región

PAOLA LA ROCCA MATTAR
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales región de Valparaíso

PLRM/PLA/CGA/WGH/cxtc/mcv
EXPTE. Nº 055DE582699.
Distribución:

- Destinatario
- Oficina de Partes
- U. de Bienes
- U. de Catastro
- U. Jurídica